

**ACTA DE REUNIÓN COMISION NEGOCIADORA SOBRE PROCEDIMIENTO DE MODIFICACION SUSTANCIAL DE CONDICIONES DE TRABAJO RESPECTO A DETERMINADOS BENEFICIOS SOCIALES DEL PERSONAL DE FUERA DE CONVENIO COLECTIVO DE ENDESA**

**“Periodo de consultas”**

Representación de la Dirección

D. Manuel Bellas Rodríguez  
D<sup>a</sup>. Maria Rodriguez – Navarro Oliver  
D<sup>a</sup>. Patricia Corrochano Campo  
D<sup>a</sup>. Laura Gomez Tortosa  
D<sup>a</sup>. Alicia Maldonado Galindo  
D. Elias Garcia Soto  
D. Javier Perez Ortega  
D. Javier de Santos García  
D. Antonio Albarran Ruiz  
D. David Pena Castro  
D<sup>a</sup>. Noelia de la Fuente Pinilla  
D. Victor Faba Yebra

Representación Sindical

Seccion Sindical UGT Endesa

D. Manuel Jaramillo Sanchez  
D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> Jesus Luque Cañada  
D<sup>a</sup>. Rosa Bustos Ramos  
D<sup>a</sup>. Carmen Adrada Guerra  
D<sup>a</sup>. Isabel Lopez Dopico  
D<sup>a</sup>. Guiomar Gil Zarza

Seccion Sindical CC.OO. Endesa

D. Alfredo Villodas Rodriguez  
D. Antonio Jimenez Sanchez  
D. Jeronimo Rodríguez Perez

Seccion Sindical SIE Endesa

D. Carlos Vila Quintana  
D. Lorenzo Gonzalez Calcines

En la ciudad de Madrid a 20 de febrero de 2020, se reúnen las personas al margen referenciadas, en su calidad de representantes de la Empresa y de las Secciones Sindicales mayoritarias de UGT, CCOO y SIE al objeto de tratar el siguiente punto del orden del día

- Periodo de consultas:  
“Procedimiento de modificación sustancial de condiciones de trabajo respecto a determinados beneficios sociales del personal de fuera de Convenio Colectivo de Endesa”.

En relación con el único punto del orden del día, la Representación de la Dirección (RD) manifiesta que la solicitud de información adicional formulada por la Representación Social (RS) en la reunión de apertura del periodo de consultas celebrada el pasado 13 de febrero de 2020, de la relación nominal del personal afectado por este Procedimiento de modificación, la RD hace entrega en el día de hoy de la información solicitada, manifestando que puede ser susceptible de modificaciones por revisiones u observaciones que se puedan realizar a lo largo del periodo de consultas. Se adjunta al presente Acta como Documento 1.

Asimismo, la RD manifiesta que está a disposición a la RS para facilitar cualquier documentación adicional que requiera.



La RD recuerda que, de conformidad con lo previsto en el artículo 65 del Estatuto de los Trabajadores, debe guardarse sigilo profesional en cuanto que *“ningún tipo de documento entregado por la empresa podrá ser utilizado fuera del estricto ámbito de aquella y para fines distintos de los que motivaron su entrega”*.

La RS en su conjunto manifiesta que da por recibida la documentación presentada en el día de hoy.

La RS de UGT expone que al objeto de dar contestación y solicitar aclaración a las dudas que puedan surgir sobre la documentación entregada necesita más tiempo para analizarla y entiende que en ningún caso asumirá propuestas inferiores a las pactadas en el V Convenio.

La RD explica que la propuesta es la especificada en la pasada reunión y considera que al tratarse de un colectivo de fuera de Convenio Colectivo ha de ser ejemplificador con los objetivos de la empresa.

CCOO manifiesta que el procedimiento no es el correcto, aunque manifestó en la pasada reunión que tiene legitimación plena y suficiente, el procedimiento no debería ser el que se está siguiendo sino por centro de trabajo y/o empresa. Se adjunta a la presente acta como Documento 2 escrito en el que especifica su posición. En cuanto a la documentación CCOO considera que el documento presentado en la pasada reunión (Informe Técnico) es confuso y no está de acuerdo con el contenido del mismo. A su vez CCOO indica que no está aquí para retirar derechos a nadie ni de convenio ni de fuera de convenio.

RD dice que el procedimiento es por empresas y en la documentación que se está facilitando se especifican las empresas afectadas de los trabajadores, por lo que considera que es correcto y las partes presentes están legitimadas y así lo han reconocido, no obstante, en la próxima reunión se contestará con mayor detalle técnico al escrito presentado por CCOO.

SIE manifiesta que no ha tenido tiempo de analizar la documentación presentada y dará contestación en la próxima reunión.

En virtud de lo anterior, y al objeto de continuar con el periodo de consultas la RD y la RS ACUERDAN la celebración de la próxima reunión el 27 de febrero de 2020 a las 12 horas.

Sin más asuntos que tratar, firman la presente Acta en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

